

AUTORIZA CONTRATACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "ESTADÍSTICAS E INDICADORES DE GÉNERO", CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, BAJO EL SISTEMA DE TRATO DIRECTO POR MOTIVO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1792

SANTIAGO, 29 MAR 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 y sus modificaciones, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Resolución Exenta N° 465 de 28 de enero de 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

CONSIDERANDO:

1) Que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, requiere capacitar a algunos de sus funcionarios y asesores en materia de estadísticas e indicadores de género, con el objeto de fortalecer la implementación efectiva de sistemas de producción de información estadística para el diseño de políticas de igualdad de género, con especial atención en los medios de recolección, clasificación y procesamiento de datos a nivel nacional y regional, atendida la relevancia de la materia y su relación con las labores específicas que efectúa este Servicio.

- OGY/RBR/CV/VJ/SU/RAZ/H/P/G/mcs
DISTRIBUCIÓN:
1. Organización de Las Naciones Unidas. Av. Dag Hammarskjöld N°3241, Vitacura, Región Metropolitana.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. Departamento de Gestión de Personas.
 5. Departamento de Auditoría Interna.
 6. Partes y Archivo.

15755568

2) Que dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Chilecompra, por medio del procedimiento de Convenio Marco, por lo que es pertinente que sea obtenido del mercado utilizando otro procedimiento de contratación.

3) Que, acorde a la jurisprudencia administrativa y a las disposiciones legales atingentes, cada entidad pública deberá utilizar los mecanismos específicos de contratación que mejor se ajusten a las condiciones de la oferta de los servicios de que se trate, así como a sus requerimientos particulares, respetando estrictamente, en todo caso, las normas que el ordenamiento jurídico antes aludido establece en lo tocante a las circunstancias precisas que hacen procedentes unos u otros.

4) Que tal como lo señala el literal c) del artículo 7° de la Ley N° 19.886, en relación con el numeral 31 del artículo 2° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde recurrir al procedimiento de contratación directa o trato directo cuando por la naturaleza de la negociación debe efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada.

5) Que el artículo 8) letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento, faculta a los organismos públicos para acudir al Trato o Contratación Directa, *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

6) Que el costo general del proceso licitatorio, conforme pauta incorporada en los Términos de Referencia es superior al costo del servicio a contratar, lo que configura la causal establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N°7, letra j) de su Reglamento.

7) Que la contratación del referido servicio, fue aprobada mediante Resolución Exenta N°465, de 28 de enero de 2016, de este Origen, que aprueba Plan Anual de Capacitación 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito y, asimismo, cuenta con recursos suficientes conforme da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°370, de 15 de marzo del presente año.

8) Que para la materialización de esta autorización se requiere de la expedición del acto administrativo que la sancione, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para contratar, bajo sistema de trato directo, el curso denominado “Estadísticas e Indicadores de Género”, con la **Organización de Las Naciones Unidas, RUT N° 69.500.500-8**, domiciliada en Av. Dag Hammarskjold N°3241, Vitacura, Región Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8) letra g) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento, por resultar desproporcionado el costo de evaluación de las ofertas en relación al monto de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato que suscriba la Subsecretaría de Prevención del Delito con el contratante se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por ésta por parte del proveedor, de

acuerdo al artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, contratación que -en todo caso- se llevará a efecto de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que se aprueban en este acto y que se insertan a continuación:

Subsecretaría de
Prevención del Delito
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Departamento de Gestión de Personas

REQUIERE CONTRATAR CURSO DE CAPACITACIÓN
"ESTADÍSTICAS E INDICADORES DE GÉNERO"

I.- Antecedentes

La Subsecretaría de Prevención del Delito requiere contratar curso de capacitación "Estadísticas e Indicadores de Género - Introducción", de acuerdo a solicitud de compra emitida por el Departamento de Gestión de Personas en donde se indica que la solicitud de capacitación fue aprobada por la Resolución Exenta N°465 que aprueba el Plan Anual de Capacitación 2016, en virtud de que esta Subsecretaría es consciente de la relevancia que presentan las temáticas de género y su relación con las labores específicas realizadas al interior de la organización, teniendo en cuenta que es necesario capacitar a diversos funcionarios y asesores de nuestra Institución.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el curso propone fortalecer y/o instalar conocimientos teóricos y prácticos a través de diversas actividades formativas que introducen al participante al campo de las estadísticas e indicadores de género, además el curso subraya la necesidad de fortalecer la implementación efectiva de sistemas de producción de información estadística para el diseño de las políticas para la igualdad de género, con especial atención en los medios de recolección, clasificaciones y procesamiento de datos nacionales y regionales.

Con todo, la solicitud antes descrita es inferior a 100 UTM, por tanto se debería proceder a la contratación mediante Trato Directo, según causal indicada en el artículo 10, N° 7 letra j del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que señala: j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM, esto fundamentado en el siguiente cuadro:

ANÁLISIS DE COSTO JUSTIFICACIÓN CAUSAL DE TRATO DIRECTO ART. 10 N° 7 LETRA J) DECRETO N° 250:

CONTRATACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN "ESTADÍSTICAS E INDICADORES DE GÉNERO"

COSTO DE REALIZACIÓN DE UNA LICITACION PÚBLICA				
ACTIVIDAD	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADOS POR PROCESO	VALOR H/H (\$)	VALOR TOTAL H/H (\$) INVOLUCRADAS
ENVIO ANTECEDENTES PARA ELABORACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA BASES)	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.332	\$ 13.332
ELABORACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA BASES)	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA	32	\$ 14.485	\$ 463.520
PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	2	\$ 13.332	\$ 26.664
APERTURA DE OFERTAS	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.332	\$ 13.332
	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA	1	\$ 14.485	\$ 14.485
SOLICITUD DE EVALUACIÓN	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.332	\$ 13.332
EVALUACIÓN DE OFERTAS	JEFA DEPTO. COORDINACIÓN REGIONAL	32	\$ 18.228	\$ 583.296

Seguridad
para
todos

SOLICITUD DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA EL PROCESO	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.332	\$ 13.332
ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA	24	\$ 14.485	\$ 347.640
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.332	\$ 13.332
TOTAL HORAS ASOCIADAS A LA TRAMITACIÓN COMPLETA		96		\$ 1.502.265

COSTO DE REALIZACIÓN DE UN TRATO DIRECTO ART 10 N°7 LETRA J) DECRETO N°250				
ACTIVIDAD	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADOS POR PROCESO	VALOR H/H (\$)	VALOR TOTAL H/H (\$) INVOLUCRADAS
ENVIO ANTECEDENTES PARA ELABORACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA EL TRATO DIRECTO)	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.332	\$ 13.332
ELABORACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO (APRUEBA EL TRATO DIRECTO)	ABOGADO (a) DIVISIÓN JURÍDICA	24	\$ 14.485	\$ 347.640
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	COORDINADORA DE ADQUISICIONES	1	\$ 13.332	\$ 13.332
TOTAL HORAS ASOCIADAS A LA TRAMITACIÓN COMPLETA		26		\$ 374.304

Justificación: De acuerdo al presente análisis se considera que el costo de evaluación de las ofertas valorizado en \$583.296.- de acuerdo a las 32 H/H que se proyecta para la realización de las gestiones de evaluación, como también el costo administrativo total respecto de la tramitación de una licitación pública valorizado en \$1.502.265- versus el valor total de la realización de un trato directo, consignado con el valor de \$374.304.- resulta desproporcionado considerando que la contratación es de \$3.800.000.- exento de impuestos

II.- Aspectos Técnicos

1) Objetivo

Contratar Curso de Capacitación on-line "Estadística e Indicadores de Género: Introducción" para un máximo de 15 participantes, dictado por la Organización de las Naciones Unidas, RUT: 69.500.500-8, que trate las siguientes temáticas:

1. Marco conceptual básico para la producción y la interpretación de estadísticas e indicadores de género.
2. Aspectos metodológicos generales para la producción de estadísticas e indicadores de género.
3. Producción y uso de indicadores de género relativos a las áreas temáticas, población, hogares y familia, educación.
4. Producción y uso de indicadores de género relativos a la autonomía económica de las mujeres.

Seguridad
para
todos

5. Producción y uso de indicadores de género relativos a la autonomía física las mujeres.
6. Producción y uso de indicadores de género relativos a la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres.
7. Uso e interpretación de estadísticas de género.

El curso, modalidad e-learning, tendrán una duración de 80 horas pedagógicas, y demandará a cada participante una dedicación mínima de 2 horas diarias.

2) Monto total de la compra:

El monto de la presente contratación será de un máximo de US\$ 5.400.

Siendo el precio unitario por alumno de US \$450 al cual se le aplicará un descuento del 20% según lo convenido con el proveedor, lo que dará un total de US\$5.400.

3) Inscripción en Chileproveedores.

En caso que el proveedor a contratar no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, deberá solicitar su inscripción en él, dentro de los 5 días siguientes de informada la contratación.

4) Pago de la compra:

El pago se efectuará a los 30 días corridos a contar de la recepción de la factura.

El monto expresado en pesos se calculará según el tipo de cambio que presente Naciones Unidas en el mes de pago de la factura.

La Subsecretaría de Prevención del Delito pagará al proveedor, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, previa presentación de la factura o boleta, según corresponda, la que deberá venir a nombre de la Subsecretaría de Prevención del Delito, RUT N°61.980.140-7, con domicilio en Calle Moneda N°1326, 4° piso, Santiago, ésta deberá ser visada por la contraparte técnica de la Subsecretaría.

5) Contraparte Técnica

Las funciones de Contraparte Técnica del contrato serán ejercidas por el encargado de capacitación, o quien lo reemplace o subrogue, o bien un profesional que este designe. (Designara Suplente y Titular), por escrito y notificado al contratista.

- a) Supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Proponer la aplicación de las sanciones y multas, e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista, de acuerdo a los procedimientos que se establecen en el presente término de referencia.
- d) Otras que le entreguen los presentes términos de referencia, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones que le corresponden al Administrador y Gestor de Contratos del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6) Recepción:

Una vez prestados los servicios, se deberá dar visto bueno a lo contratado por parte de la contraparte técnica de la Subsecretaría, acreditando que se prestaron en conformidad los servicios contratados.

7) Del Contrato:

El contrato que suscriba la Subsecretaría de Prevención del Delito con la contratante, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo al artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por ser el servicio que se contrata de simple y objetiva especificación.

8) Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará su vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá por el lapso de 12 meses.

9) Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el punto N°8 la Subsecretaría unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, por resolución fundada y sin la obligación de pagar indemnización alguna a favor del contratista, en los siguientes casos:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
- 4) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra o fallecimiento del contratante en caso de persona natural.
- 5) Por causa de interés público.
- 6) Por exigirlo la seguridad nacional.
- 7) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- a) Si las multas aplicadas al contratista son equivalentes al 50% del precio total del contrato, IVA incluido.
- b) Cualquier incumplimiento de parte del proveedor de las obligaciones establecidas en el presente término de referencia, que perturbe gravemente o impida el cumplimiento de los fines del presente proceso de contratación o de las labores propias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La Resolución que disponga el término anticipado del contrato definitivo deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información del Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. Además deberá notificarse al proveedor mediante carta certificada, enviada a su último domicilio registrado.

10) Multas

La Subsecretaría, a través de su contraparte técnica llevará un registro de los atrasos y multas imputables al proveedor y notificará por escrito a éste dicha circunstancia, indicando los hechos que originan la multa y su monto. Las notificaciones que se efectúen al proveedor en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

El proveedor dispondrá de cinco días contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas.

Si el proveedor no presenta sus descargos en el plazo señalado, la multa quedará a firme, dictándose la pertinente resolución por parte de la Subsecretaría, la que exigirá el pago de la multa, ordenando a descontar de la correspondiente factura el monto íntegro de la multa.

Si se han presentado descargos oportunamente, la Subsecretaría, resolverá, rechazándolos o acogéndolos, sea de forma total o parcial, mediante resolución fundada, previo informe de la contraparte técnica, quien dispondrá de 10 días hábiles contados desde que le hubiera sido requerido. Dicho acto administrativo será notificado al proveedor.

El proveedor podrá reclamar del acto administrativo que aplica la multa mediante los recursos que la ley franquea y dentro de los plazos que establece la normativa vigente.

Precisado lo anterior, es dable indicar que las multas que procedan serán aplicadas según los siguientes criterios:

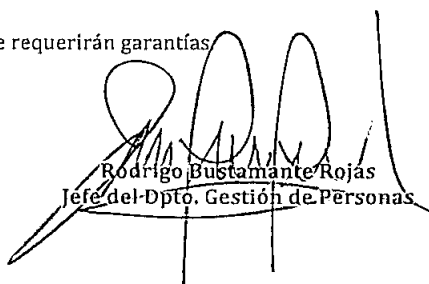
SITUACIONES	MULTA	CONCEPTO
Entrega incompleta de los contenidos del curso	1 UTM Por cada contenido que no se entregue según lo programado	Proveedor no entrega uno o más contenidos del curso
Retraso en la ejecución de las actividades programadas	1 UTM Por cada sesión que no se realice según lo programado	Retraso no justificado en caso fortuito o fuerza mayor.

11) Subcontratación

En el presente proceso de compra no se hará uso de la subcontratación.

12) Garantías

En este proceso no se requerirán garantías


Rodrigo Bustamante Rojas
Jefe del Dpto. Gestión de Personas.

Seguridad
para
todos

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública la contratación del servicio que se autoriza bajo el sistema de trato directo, asciende a la

suma máxima de **US\$5.400.- (Cinco mil cuatrocientos Dólares Estadounidenses)**, Exento de IVA.

El pago de la cantidad antes indicada será cursado por la Subsecretaría de Prevención del Delito al proveedor, conforme se establece en los Términos de Referencia aprobados en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos necesarios para el financiamiento de la contratación del servicio de capacitación que se autoriza contratar, bajo el sistema de trato directo, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05.08.01.22.11.002.001**, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO QUINTO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 50 de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Div. Adm., Finanzas y Personas
Departamento de Finanzas

PARTIDA 05
CAPÍTULO 08
PROGRAMA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016

Certificado N° 370
Fecha 15/03/2016

Actividad

Curso de Capacitación "Estadísticas e Indicadores de Género: Introducción". Cupo para 15 personas, que tengan relación con el manejo de indicadores y estudio.; ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS; Rut: 69500500-8

Centro de Costo

Operación Institucional

Imputación	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Saldo Disponible	Compromiso Futuro	Estado	Insumos	
							Detalle	Saldo
1 01-22-11-002-001	66.020.000	1.785.000	3.834.000	60.401.000	-	Aprobado	No Aplica	60.401.000
Total			3.834.000					

Observaciones

Minuta 03/DPERS, recibida el 15/03/2016 (GDM 15749277)


Christian Vasquez Vergara
Jefe de Departamento de Finanzas


Cristian Guerrero Yañez
División de Administración, Finanzas y Personas

V°B° Analista Presupuesto

F: 1998